



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 467-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de agosto de 2024.

VISTOS:



La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 2522 de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 174-2024-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 14 de junio de 2024, Informe N° 01-2024-UNDQR/VPA-CRC-ESABAC de fecha 25 de junio de 2024, Informe N° 193-2024-UNDQT/VPA-DDA-JFA de fecha 02 de julio de 2024, Informe N° 432-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de julio de 2024, Informe N° 009-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 17 de julio de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 27-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);



COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito "del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, el recurrente Luis Diego Pacuala Saccatuma, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico del Plan de Estudios 2019 solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 432-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 193-2024-UNDQT/VPA-DDA-JFA a través del cual, el Jefe de la Facultad de Arte remite el expediente del recurrente Luis Diego Pacuala Saccatuma, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 27-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Luis Diego Pacuala Saccatuma, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Luis Diego Pacuala Saccatuma, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

FACULTAD: ARTE

CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES

ESPECIALIDAD: DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO

APELLIDOS Y NOMBRE(S): PACUALA SACCATUMA, LUIS DIEGO

CÓDIGO: 201191



COMISIÓN ORGANIZADORA



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES ESPECIALIDAD: DIBUJO Y ESCULTURA						FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES ESPECIALIDAD: DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO PLAN DE ESTUDIOS 2019				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS				
CICLO I						CICLO I				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ME113U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	14	ME113U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	14
2	LN113U	LINGUSTICA I	EG	3	14	LN113U	LINGUSTICA I	EG	3	14
3	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	15	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	15
4	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	14	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	14
5	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	15	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	15
6	PI113U	PINTURA	EFP	3	16	PI113U	PINTURA	EFP	3	16
7	AG113U	ARTES GRAFICAS	EFP	3	17	AG113U	ARTES GRAFICAS	EFP	3	17
CICLO II						CICLO II				
1	FL213U	FILOSOFIA Y LOGICA	EG	3	15	FL213U	FILOSOFIA Y LOGICA	EG	3	15
2	LN223U	LINGÜÍSTICA II	EG	3	14	LN223U	LINGÜÍSTICA II	EG	3	14
3	DN213U	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	EG	3	16	DN213U	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	EG	3	16
4	ES213U	ESCULTURA	EFP	3	18	ES213U	ESCULTURA	EFP	3	18
5	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	15	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	15
6	CE213U	CERAMICA	EFP	3	16	CE213U	CERAMICA	EFP	3	16
7	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EE	3	15	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EE	3	15
CICLO III						CICLO III				
1	HP313EG	HISTORIA DEL PERU	EG	3	16	HP313GG	HISTORIA DEL PERU	EG	3	16
2	RN313EG	REALIDAD NACIONAL	EG	3	14	RN313GG	REALIDAD NACIONAL	EG	3	14
3	DB333EP	DIBUJO III	EG	3	14	DB333GP	DIBUJO III	EFP	3	14
4	AA313EP	ANATOMIA ARTISTICA I	EFP	3	18	AA313GP	ANATOMIA ARTISTICA I	EFP	3	18
CICLO IV						CICLO IV				
1	AN413EG	ANTROPOLOGIA	EG	3	14	AN413GG	ANTROPOLOGIA	EG	3	14
2	SA413EG	SOCIOLOGIA DEL ARTE	EG	3	19	SA413GG	SOCIOLOGIA DEL ARTE	EG	3	19



COMISIÓN ORGANIZADORA

3	DB443EP	DIBUJO IV	EFP	3	16	DB443GP	DIBUJO IV	EFP	3	16
4	HA423EP	HISTORIA DEL ARTE CUSQUEÑO	EFP	3	15	HA423GP	HISTORIA DE ARTE CUSQUEÑO	EFP	3	15
5	AA423EP	ANATOMIA ARTISTICA II	EFP	3	15	AA423GP	ANATOMIA ARTISTICA II	EFP	3	15
						CICLO V				
1	PA513EG	PSICOLOGIA DEL ARTE	EG	3	19	PA513GG	PSICOLOGIA DEL ARTE	EG	3	19

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE ARTE, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito